

## **AUTO No. 01351**

### **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

#### **EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, Resolución 619 de 1997, la Ley 1437 de 2011 y

### **C O N S I D E R A N D O**

#### **ANTECEDENTES**

Que la Señora **CAROLINA FUENTES PEREA**, en calidad de Gerente Administrativa de la sociedad **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, identificada con Nit. 800.161.555-8, presentó mediante Radicado No. 2016ER20726 del 03 de febrero de 2016, nueva solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para su fuente fija de emisión (Filtro de Mangas) utilizado en el proceso de molienda y cernido.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: **a.** Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para su Fuente Fija (Filtro de Mangas) ubicado en la Carrera 22 No. 14 – 12 de la Localidad de los Mártires de esta Ciudad, **b.** Documentos que acreditan la personería jurídica (certificado de existencia y representación legal, Rut), **c.** Certificación sobre el uso del suelo del predio con nomenclatura Calle 14 No. 21 – 22, **d.** Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones estación Apto El Dorado, Venado Oro vivero y Sede IDEAM de la Carrera 10, **e.** Plan de Contingencia con la información de los sistemas de control, **f.** Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (05) años, **g.** Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción **h.** Descripción de los sistemas de control de emisiones, **i.** Recibo 3361207 del 29 enero del 2016, por valor de \$ 887.218, por concepto de Permiso de emisiones atmosféricas.

Es de tener en cuenta que en el **Concepto Técnico No. 8604 del 02 de septiembre del 2015**, se concluye que el *“Plan de Contingencia de los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas generadas por Fuentes Fijas – Filtros de manga”*, remitido adjunto al Radicado No. 2015ER60080 del 13 de abril del 2015, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas, así mismo, remitió la localización de las instalaciones (Plancha IGAC Escala 1:10.000).

## **AUTO No. 01351**

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual fue adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, así como la Resolución 619 de 1997, establecen de manera puntual las actividades y/o los casos en los cuales las empresas, industrias, personas jurídicas o naturales, requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, por lo que la sociedad **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, deberá tramitar dicho permiso de emisiones conforme a lo establecido en el numeral 2.9 del artículo 1º de la Resolución 619 de 1997 que establece *“INDUSTRIA MOLINERA: Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual o superior a 2 Ton/día.*

Que de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término de diez (10) días hábiles, para que la sociedad denominada **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, se sirva aclarar la dirección del predio donde se encuentran la fuente fija de Emisión y/o donde se pretende realizar la actividad que requiere permiso de emisiones, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación aportada mediante el Radicado No. 2016ER20726 del 03 de febrero del 2016, se evidencia que en el formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas, se registra la Carrera 22 No. 14-12 pero se aporta otra dirección en el Concepto de Uso de Suelo expedido por el Curador Urbano No.1, en donde se registra la dirección Calle 14 No. 21 – 22, por lo tanto la citada sociedad deberá aclarar y aportar nuevamente los documentos que hagan relación al predio en donde se encuentran la fuente fija de Emisión y/o donde se pretende realizar la actividad que requiere permiso de emisiones.

Que vencido el anterior termino, si la sociedad no ha dado cumplimiento a lo establecido en la parte dispositiva del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5. del Decreto 1076 de 2015.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Página 2 de 4

## **AUTO No. 01351**

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para su fuente fija de emisión (Filtro de Mangas), utilizado en el proceso de molienda y cernido, con que cuenta la sociedad **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, identificada con Nit 900.100.382-2, en el predio ubicado en la Carrera 22 No. 14 - 12 de la Localidad de Los Mártires de esta Ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Requerir a la sociedad **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, Identificada con Nit.900.100.382-2, a través de la señora **MARIELA GUARIN HERNANDEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.829.208, en calidad de Suplente del Gerente o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto realice la siguiente actividad:

- Aclarar la dirección del predio donde se encuentran la fuente fija de Emisión y/o donde se pretende realizar la actividad que requiere permiso de emisiones, debiendo aportar para tal efecto los documentos idóneos que así lo acrediten.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el contenido del presente Auto a la sociedad **HARINERA INDUPAN S.A.S.**, identificada con Nit. 800.161.555-8, a través de la señora **MARIELA GUARIN HERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.829.208, en su calidad de

**AUTO No. 01351**

Suplente del Gerente o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 22 No. 14 - 12 de la Localidad de Mártires de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de julio del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-02-2016-945*

**Elaboró:**

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO	C.C: 1020714306	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 738 DE 2016	FECHA EJECUCION:	18/05/2016
----------------------------	-----------------	----------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

MARCELA RODRIGUEZ MAHECHA	C.C: 53007029	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 720 DE 2016	FECHA EJECUCION:	05/06/2016
---------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: null	CPS: null	FECHA EJECUCION:	07/07/2016
-------------------------------	---------------	-----------	-----------	------------------	------------